

REF.: Sanciona reemplazo de doña [REDACTED] por doña [REDACTED] en Proyecto Los Tamarugos.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 737

ANTOFAGASTA, 11 DE MAYO DE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán exentos a la toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento Orgánico de los SERVIU; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta RA 272/1477/2020 de 17 de septiembre de 2020, que me designa en calidad de Jefe Suplente del Departamento de Operaciones Habitacionales; la Resolución Exenta N° 1462 de fecha 7 de septiembre de 2020, actualiza y refunde delegación de facultades en las gestiones de Serviu Región de Antofagasta, deja sin efecto resoluciones que indica y dispone de instrucciones en materia de gestión documental, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución exenta N°5.365, (V. y U.) de fecha 09 de agosto de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de elección de vivienda, regulado por el DS N°49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos.
- b) La Resolución exenta N°257, de fecha 15 de enero del 2019, que modifica la Resolución exenta N°5.365, (V. y U.) de fecha 09 de agosto de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de elección de vivienda, regulado por el DS N°49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica y aprueba proyectos seleccionados en el cierre del 06 de diciembre de 2018.
- c) La Resolución Exenta N°5.831 (V. y U.) de fecha 21 de agosto de 2018, modifica la resolución N°2591 (V. y U.), de fecha 02 de mayo de 2018 y aprueba nómina de personas seleccionadas para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta.



- d) El correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2021, de doña [REDACTED], adjuntando carta renuncia al beneficio de Subsidio Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e) La necesidad de regularizar el reemplazo de doña [REDACTED] en el programa de fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.) de 2011. Para el proyecto Los Tamarugos de la ciudad y región de Antofagasta.
- f) La verificación por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales del cumplimiento de los requisitos que hacen procedente el reemplazo que se indica.

RESUELVO

1°. SANCIÓNASE el reemplazo, en el proyecto Los Tamarugos, código de Proyecto 149682, etapa 2, por los motivos señalados en el presente acto administrativo, a fin de adjudicar el subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

N°	Nombre beneficiario reemplazado	Cédula de Identidad reemplazado	Nombre beneficiario reemplazante	Cédula de Identidad reemplazante
1.-	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

2°. DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.

3°. PÚBLIQUÉSE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante resolución exenta N° 507 de fecha 28 de febrero de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE
"por orden de la Sra. Directora"



CHRISTIAN FLORES CHÁVEZ
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
JEFE DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA



V°B° Departamento Jurídico.



PN/POV/ej

DISTRIBUCION:

1. Departamento Programación y Control.
2. Departamento Técnico.
3. Departamento Operaciones Habitacionales.
4. Departamento de Finanzas.
5. Departamento Jurídico.
6. Contraloría Interna.
7. Unidad Asistencia Técnica.
8. Encargada Unidad Social Dpto. OO.HH. – Barbara Olivares
9. Unidad de Pago Dpto. OO.HH. – Luz Zapata
10. Supervisor Social – Paula Olivo Vargas
11. Oficina de Partes.

